# Investigación, innovación y/o creación artística y cultural

Presentar para los programas académicos de pregrado y en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar o lugares de desarrollo del programa, así como soportado en el sistema interno de aseguramiento de la calidad y en uno o varios informes de autoevaluación, lo siguiente:

* Cumplimiento de la declaración para el programa académico, de la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, según el nivel de formación del programa y la tipología y misión institucional.
* Los resultados de la implementación de estrategias, medios y contenidos para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, con sus evidencias.
* Actividades académicas, docentes y formativas que se han nutrido de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, con sus evidencias.
* Resultados de la implementación de áreas, líneas o temáticas de investigación, en coherencia con el objeto de estudio, el campo o campos de educación y formación del programa académico y los requerimientos de la región y el país para su crecimiento y transformación económico y social. Esta información deberá incluir la justificación de la incorporación o no de modificaciones para la nueva vigencia del registro calificado.
* Seguimiento al cumplimiento de los instrumentos (planes, proyectos, programas o lo que haga sus veces) previstos para el logro del ambiente de investigación, innovación y lo creación artística y cultural, en los últimos siete (7) años, comparado con los instrumentos que se tenían proyectados para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas. Este seguimiento deberá incluir:
1. Principales actividades desarrolladas
2. Recursos ejecutados (financieros, tecnológicos, físicos y humanos)

3. Fuentes de financiación utilizadas
4. Resultados obtenidos.

* Proyección, para los próximos siete (7) años, de los instrumentos (planes, proyectos, programas o lo que haga sus veces) previstos para el logro del ambiente de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, que incluya:
1. Principales actividades a desarrollar.
2. Recursos (humanos, financieros, tecnológicos y físicos) necesarios para la ejecución de los instrumentos.
3. Posibles fuentes de financiación.
4. Resultados esperados.

Notas:

* Para la proyección de 7 años solicitada es importante definir que se trata de una institución pública y la forma en la cual se establecen los periodos de proyección de acuerdo con los períodos de rectoría (cada 3 años).
* Presente los resultados de ejercicios de autoevaluación con respecto a la condición de investigación innovación y/o creación artística en el campo específico de formación del programa, así como las acciones de mejoramiento planteadas.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Año del proceso | Con fines de:\*RRC / \*\*AAC | Resultados de la Autoevaluación | Acciones de mejora | Evidencias |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

* La Vicerrectoría de Docencia ha propuesto una plantilla de denominada “Formatos\_Investigación”, en ella se encuentran diferentes espacios para dar respuesta al seguimiento de los indicadores mínimos a tener en cuenta, (Proceso Formativo, Horas de apoyo en investigación, Grupos de investigación, Participación investigación estudiantes, Participación investigación docentes, Relación línea de investigación). En este aspecto podrá hacer uso de los formatos o plantillas de acuerdo con sus criterios.
* Para el Registro Calificado en ampliación de lugar de desarrollo, la investigación, innovación y/o creación artística y cultural podrá ser similar en las modalidades y/o lugar de desarrollo del programa, indicando las particularidades de cada una(o)